

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2026

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202603	Var. Vert.	Vigencia 202512	Var. Vert.	Variación (+/-)
ACTIVO					
CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$165,943,042.00	100.0%	\$19,943,950.00	100.0%	\$145,999,092.00
Cuentas por cobrar por transferencias	\$0.00	0.0%	\$0.00	0.0%	\$0.00
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	\$0.00	0.0%	\$0.00	0.0%	\$0.00
Total CORRIENTE:	\$165,943,042.00	100.0%	\$19,943,950.00	100.0%	\$145,999,092.00
NO CORRIENTE					
Propiedades Planta y Equipo	\$0.00	0.0%	\$0.00	0.0%	\$0.00
Total NO CORRIENTE:	\$0.00	0.0%	\$0.00	0.0%	\$0.00
Total ACTIVO	\$165,943,042.00	100.0%	\$19,943,950.00	100.0%	\$145,999,092.00
TOTAL ACTIVOS	\$165,943,042.00	100.0%	\$19,943,950.00	100.0%	\$145,999,092.00
PASIVO					
CORRIENTE					
Cuentas por pagar	\$290.00	0.0%	\$9,230,290.00	46.3%	-\$9,230,000.00
Otros pasivos	\$2,162,240.00	1.3%	\$0.00	0.0%	\$2,162,240.00
Total CORRIENTE:	\$2,162,530.00	1.3%	\$9,230,290.00	46.3%	-\$7,067,760.00
Total PASIVO	\$2,162,530.00	1.3%	\$9,230,290.00	46.3%	-\$7,067,760.00
TOTAL PASIVOS	\$2,162,530.00	1.3%	\$9,230,290.00	46.3%	-\$7,067,760.00
PATRIMONIO					
PATRIMONIO					
Capital Fiscal	\$61,018,665.00	36.8%	\$61,018,665.00	306.0%	\$0.00
Resultado de ejercicios anteriores	-\$50,305,005.00	-30.3%	-\$38,862,313.00	-194.9%	-\$11,442,692.00

INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM

NIT: 811,014,080.2

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2026

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 2 de 2

Fecha de proceso 09/04/2026

Hora de Proceso 21:04:23

Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202603	Var. Vert.	Vigencia 202512	Var. Vert.	Variación (+/-)
PATRIMONIO					
PATRIMONIO					
Resultado del ejercicio	\$153,066,852.00	92.2%	-\$11,442,692.00	-57.4%	\$164,509,544.00
Total PATRIMONIO:	\$163,780,512.00	98.7%	\$10,713,660.00	53.7%	\$153,066,852.00
Total PATRIMONIO	\$163,780,512.00	98.7%	\$10,713,660.00	53.7%	\$153,066,852.00
TOTAL PATRIMONIO	\$163,780,512.00	98.7%	\$10,713,660.00	53.7%	\$153,066,852.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$165,943,042.00	100.0%	\$19,943,950.00	100.0%	\$145,999,092.00

CARLOS ARTURO PANDALES LOZANO

RECTOR

C.C. 11802768



GLORIA MABEL VALENCIA

CONTADOR

C.C. 43563903

INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM

NIT: 811,014,080.2

ESTADO DE RESULTADOS - FUNCIÓN

Página 1 de 2

Fecha de proceso 09/04/2026

Hora de Proceso 21:05:00

Periodo Marzo de 202603 y Periodo Marzo de 202503

ESTADO DE RESULTADO

Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202603	Var. Vert.	Vigencia 202503	Var. Vert.	Variación absol.(+/-)	Var. Rel.(+/-)
INGRESOS						
Ingresos sin contraprestación						
Transferencias y subvenciones	147,578,834	96.4%	205,974,508	97.7%	58,395,674	-28.4%
Otros ingresos sin contraprestación	977,269	0.6%	564,510	0.3%	412,759	73.1%
Total INGRESOS - Ingresos sin contraprestación	148,556,103	97.1%	206,539,018	98.0%	57,982,915	-28.1%
Ingresos con contraprestación						
Ingresos financieros	10,749	0.0%	650	0.0%	10,099	1,553.7%
Otros ingresos por transacciones con contraprestación	4,500,000	2.9%	4,300,000	2.0%	200,000	4.7%
Total INGRESOS - Ingresos con contraprestación	4,510,749	2.9%	4,300,650	2.0%	210,099	4.9%
Total INGRESOS	153,066,852	100.0%	210,839,668	100.0%	-57,772,816	-27.4%
GASTOS						
Gasto Público Social						
Educación	0	100.0%	8,679,860	71.0%	8,679,860	-100.0%
Total GASTOS - Gasto Público Social	0	100.0%	8,679,860	71.0%	8,679,860	-100.0%

INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM

NIT: 811,014,080.2

ESTADO DE RESULTADOS - FUNCIÓN

Página 2 de 2

Fecha de proceso 09/04/2026

Hora de Proceso 21:05:00

Periodo Marzo de 202603 y Periodo Marzo de 202503

ESTADO DE RESULTADO

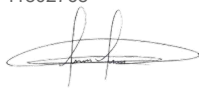
Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202603	Var. Vert.	Vigencia 202503	Var. Vert.	Variación abs.(+/-)	Var. Rel.(+/-)
GASTOS						
Administración y operación						
De administración y Operación	0	100.0%	3,546,300	29.0%	3,546,300	-100.0%
Total GASTOS - Administración y operación	0	100.0%	3,546,300	29.0%	3,546,300	-100.0%
Total GASTOS	0	100.0%	12,226,160	100.0%	-12,226,160	-100.0%
EXCEDENTE O DEFICIT DEL PERIODO	153,066,852		198,613,508		-45,546,656	
RESULTADO DEL EJERCICIO	153,066,852		198,613,508		-45,546,656	

Carlos A. Pandalés

CARLOS ARTURO PANDALES LOZANO

RECTOR

C.C. 11802768



GLORIA MABEL VALENCIA

CONTADOR

C.C. 43563903

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2026

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Vigencia 2026

	Grupos			
Conceptos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL	61,018,665	0	0	61,018,665
DÉFICIT DE EJERCICIO	0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	153,066,852	0	153,066,852
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	0	0	(96,563,038)	(96,563,038)
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	0	0	46,258,033	46,258,033
Saldo Patrimonio	61,018,665	153,066,852	(50,305,005)	163,780,512

Vigencia 2025

	Grupos			
Conceptos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL	61,018,665	0	0	61,018,665
DÉFICIT DE EJERCICIO	0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	198,613,508	0	198,613,508
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	0	0	(85,120,346)	(85,120,346)
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	0	0	46,258,033	46,258,033
Saldo Patrimonio	61,018,665	198,613,508	(38,862,313)	220,769,860

VARIACIONES

CAPITAL FISCAL	\$ 0.00 SIN VARIACIÓN
DÉFICIT DE EJERCICIO	\$ 0.00 SIN VARIACIÓN
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-\$ 45,546,656.00 DISMINUCIÓN
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	-\$ 11,442,692.00 DISMINUCIÓN
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	\$ 0.00 SIN VARIACIÓN
TOTAL VARIACIÓN DEL PATRIMONIO	-\$ 56,989,348.00

Carlos A. Pando

CARLOS ARTURO PANDALES LOZANO

RECTOR

C.C. 11802768

Gloria Mabel Valencia

GLORIA MABEL VALENCIA

CONTADOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO OZANAM
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE MARZO DE 2026

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 de 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto 1137 de 2017, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado -CLEI y la Resolución 201950048860 del 10 de julio de 2019, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. La entidad prepara los Estados Financieros que exige el marco normativo aplicable y las correspondientes revelaciones (notas a los estados financieros), los cuales se envían a través de la plataforma CHIP en formato PDF, como se indica en la Resolución 411 de 2023 y sus modificaciones. La estructura del documento y los anexos de apoyo respectivo es la siguiente:

Los Estados Financieros comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros. Para el periodo contable terminado al 31 de Diciembre de cada vigencia y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior.

Los estados financieros mencionados anteriormente, son aprobados por el Rector o Director de la Institución Educativa para su respectiva publicación.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el precio de la transacción.
- El deterioro de las cuentas por cobrar, se miden como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).



- Los bienes muebles en bodega se miden a costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos (COP) separados por puntos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Con posterioridad al cierre del periodo contable no se identificaron hechos que generaran ajustes al valor en libros de los activos o pasivos, ni situaciones que requirieran revelación adicional en los estados financieros. En consecuencia, no existen eventos posteriores que deban ser objeto de reconocimiento o revelación conforme a lo establecido en el marco normativo contable aplicable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.2. Estimaciones y supuestos

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte a octubre 31, en caso de evidenciarse deterioro de las cuentas por cobrar por arrendamientos (tienda escolar), se realiza análisis y cálculo del deterioro para su reconocimiento en contabilidad.

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte a octubre 31, en caso de evidenciarse deterioro de las cuentas por cobrar por arrendamientos (tienda escolar), se realiza análisis y cálculo del deterioro para su reconocimiento en contabilidad.

3.3. Correcciones contables

Señala las correcciones realizadas de periodos anteriores y revela los aspectos de acuerdo al marco normativo aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, para reflejar la situación financiera real de la entidad.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La Institución presenta riesgo de incumplimiento en las "Cuentas por Cobrar" por concepto de arrendamiento.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES



La Institución da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 202450096999 de 19/12/2024, por medio del cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Versión.10). Parte 1. Políticas Generales y numeral 3.3.5 Notas a los Estados Financieros, así como la sección de revelaciones de cada una de las políticas de la Parte 3. Políticas para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos de los Fondos de Servicios Educativos.

Ø **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**, El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del dinero en fondos fijos, y las cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas corrientes y cuentas de ahorro). El efectivo de uso restringido corresponde a recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impidan que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo. Los recursos de uso restringido son administrados y controlados por los Fondos en sus cuentas bancarias y reconocidos en cuentas contables separados; los rendimientos generados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de estos, en caso contrario se reconocen como ingresos en el estado de resultados. Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción

Ø **Cuentas por cobrar**: Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación.

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.

Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor

Deterioro, Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.

□ **Arrendamientos**: Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

Bienes Muebles en Bodega: Los Fondos reconocen como bienes muebles en bodega, los bienes que cumplan las siguientes características:

Bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Municipio posteriormente para su control; No están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias; Se espera usarlos durante más de un periodo contable; El costo del activo pueda ser medido confiablemente; Los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Los bienes muebles en bodega se miden por el costo. Los activos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocen como gastos en el periodo contable, y son reportados a la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio o quien haga sus veces, para control administrativo.

Ø **Activos intangibles:** Los Fondos reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

Los Fondos tienen el control;

Se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;

Se pueda medir fiablemente;

No se espera vender en el curso de sus actividades;

Se prevé usarlos durante más de un periodo contable;

El costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos. Las erogaciones en el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable. Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Los Fondos utilizan como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil (estimada en 10 años), el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El periodo de amortización y el método de amortización se revisan al final de cada periodo sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo se consideran que modifican el periodo o método de amortización, y son tratados como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización se reconoce en el resultado del periodo, en la categoría es consistente con la naturaleza del activo intangible.

La vida útil de un activo intangible se determina en función del tiempo durante el cual los Fondos esperen utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Ø **Deterioro:** Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Ø **Cuentas por pagar:** Los Fondos reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales; obligaciones tributarias y recursos a favor de terceros. Estas son medidas por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocen con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

➤ **Ingresos:**

Ingresos sin contraprestación

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo;

sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;



El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por Transferencias

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

Ingresos por retribuciones

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.

Ingresos con contraprestación

Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de los Fondos de Servicios Educativos incluyen:

Ingresos sobre depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria.

Intereses de mora por retraso en el pago de un compromiso u obligación, medidos aplicando la tasa de interés establecida contractualmente sobre los saldos insolutos en mora.

Arrendamientos por cobros por el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad, los cuales son medidos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el costo amortizado del activo en la fecha de la medición. El cálculo de la tasa de interés efectiva, cuando corresponde incluye las comisiones y otros conceptos pagados, como los costos de transacción que son incrementales, directamente atribuibles a la transacción.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

➤ Gastos



Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación, deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos.

Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

☐ Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirá por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados
- Nota 8. Préstamos por cobrar
- Nota 9. Inventarios
- Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 16. Otros derechos y garantías
- Nota 18. Costos de financiación
- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 21. Préstamos por pagar
- Nota 23. Beneficios a empleados y Plan de Activos
- Nota 24. Provisiones
- Nota 27. Activos y pasivos contingentes
- Nota 31. Costo de ventas
- Nota 32. Costos de transformación
- Nota 33. Acuerdos de concesión- entidad concedente
- Nota 34. Admón Rec_de Seg_Soc en Pensiones
- Nota 35. Var tasa de cambio moneda extranjera
- Nota 36. Impuesto a las Ganancias

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

La Institución Educativa tiene depositados los recursos financieros en el Banco Caja Social, actualmente cuenta con los siguientes productos financieros: Una cuenta Corriente, tres cuentas de ahorro y dos cuentas Maestras (una cuentas maestra y otra cuentas maestras para Pagos Electrónicos -PSE).

A la fecha se encuentran conciliados los bancos, se registran partidas conciliatorias no materiales, que no afectan la consistencia de las cifras.

La Institución Educativa, para la vigencia actual, no presenta ingresos provenientes de recursos transferidos por distintos entes que estén sujetos a una condición de destinación específica.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	dic-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 165.943.042	\$ 19.943.950	\$ 145.999.092	88,0%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 165.943.042	\$ 19.943.950	\$ 145.999.092	88,0%
111006	Cuenta de ahorro	\$ 165.943.042	\$ 19.943.950	\$ 145.999.092	88,0%

5.1. Depósitos en Instituciones Financieras

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	dic-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 165.943.042	\$ 19.943.950	\$ 145.999.092	88,0%



1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 165.943.042	\$ 19.943.950	\$ 145.999.092	88,0%
111006	Cuenta de ahorro	\$ 165.943.042	\$ 19.943.950	\$ 145.999.092	88,0%

Presenta Variación por ejecución en gastos de funcionamiento en inversión durante el trimestre.

5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles por concepto de traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, los cuales son girados con cheque.

Durante el periodo informado, no se presentaron movimientos en la cuenta, debido a que todos los pagos fueron ejecutados mediante transferencia electrónica.

5.1.2 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

Las Transferencias de gratuidad son giradas por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución Educativa, estos recursos son transferidos con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, son administrados por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el manejo de los recursos recibidos desde el Sistema General de Participaciones y de acuerdo a la Ley 1753 de 2015, se reglamenta la utilización de estas cuentas, que de acuerdo al artículo 2º Definición de las cuentas Maestras indica que: *"Para los efectos de la presente, se entenderá por Cuenta Maestra, aquella cuenta que se apertura en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en condiciones de mercado, la cual acepte únicamente como operaciones crédito y débito las transferencias electrónicas que se realicen a través de la plataforma de servicios de cada entidad bancaria a personas naturales o jurídicas previamente inscritas como beneficiarias."*

La Institución Educativa, tiene una Cuenta Maestra donde se administra el componente de Calidad Gratuidad y una cuenta maestra para pagos electrónicos por PSE.

Dentro de las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación para las cuentas maestras, están: Tener independencia de los demás recursos administrados por la Institución, evitar que los recursos hagan unidad de caja, recibir rendimientos financieros, estar exentas del GMF (Gravamen al Movimiento financiero) y ser inembargables.

Las Cuentas Maestras solo aceptarán las siguientes **operaciones de crédito**: Los giros que realizan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, a través del Tesoro Nacional; Los rendimientos financieros; Reintegro de Recursos de cualquier beneficiario por pagos en exceso, pagos no debido y solo debe permitirse por transferencia electrónica desde la cuenta donde se abonó el recurso; Devoluciones de transferencias no exitosas; El reintegro de recursos que por error involuntario hayan sido depositados en la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos.

Las Cuentas Maestras solo aceptarán las siguientes **operaciones débito**: Solo aceptarán como operación débito los pagos que los Fondos de Servicios Educativos, realicen a los beneficiarios previamente inscritos en las Cuentas Maestras por concepto de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones y los Pagos Electrónicos que se realicen mediante el Botón de Pago Electrónico Seguro en Línea (PSE), solo en los siguientes casos: El pago de servicios públicos habilitados mediante Botón de Pago Electrónico Seguro en Línea (PSE); El pago de impuestos territoriales y nacionales - DIAN.

Son operaciones débito NO autorizadas: las transferencias electrónicas hacia otras cuentas, la expedición de cheques de gerencia, retiros por ventanilla, operaciones por corresponsal bancario, retiros por cajero electrónico y los débitos automáticos.

La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los Establecimientos educativos, esta debe guardar concordancia con los reportes emitidos por las entidades bancarias que administran las cuentas maestras.

Para la actual vigencia, la Institución percibió la transferencia de gratuidad, por medio de la Resolución N° 008289 del 25 de Marzo de 2026.

5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal

Corresponde a transferencias giradas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. No se han percibido transferencias Municipales.

5.2. Efectivo de Uso Restringido

La Institución Educativa, a la fecha no cuenta con Efectivo de Uso Restringido.

5.3. Equivalentes de Efectivo

Los recursos de la Institución Educativa fluctúan constantemente debido a las necesidades operativas diarias (pagos a proveedores). Los equivalentes de efectivo, como las inversiones a corto plazo, son activos que se destinan a generar ingresos o a mantenerse inactivos durante un tiempo determinado, el propósito principal de los recursos monetarios de los Fondos de Servicios Educativos, es garantizar la disponibilidad inmediata para cubrir los costos operativos.



propósito principal de los recursos monetarios de los Fondos de Servicios Educativos, es garantizar la disponibilidad inmediata para cubrir los costos operativos y cumplir con los criterios de liquidez. De acuerdo con lo anterior la Institución, no cuenta con Equivalentes de Efectivo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	dic-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
13	CUENTAS POR COBRAR	\$ -	\$ -		0,0%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ -	\$ -		0,0%

La cuenta "Cuentas por Cobrar" se utiliza principalmente para el reconocimiento de los saldos derivados de los contratos de arrendamientos. Durante el ejercicio contable, no se han presentado saldos pendientes en esta cuenta al cierre de cada mes, lo que indica que no existen saldos por cobrar al final del período. De acuerdo a lo anterior, se refleja la gestión de los cobros y la no acumulación de deudas en relación con los arrendamientos.

7.1. Otras cuentas por cobrar

La Institución Educativa registra no otras cuentas por cobrar al corte del presente informe.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Composición

17.1. Arrendamientos Operativos

Los Fondos reconocen estos ingresos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente de acuerdo con la "Política de arrendamientos".

Los arrendamientos recibidos corresponden a los contratos de concesión de espacios celebrado por el establecimiento educativo durante la vigencia del ejercicio contable. Este contrato otorga el derecho a utilizar ciertos espacios dentro de las instalaciones del colegio a terceros, a cambio de una remuneración periódica. Los ingresos derivados de estos arrendamientos son reconocidos conforme a los términos establecidos en el contrato y se reflejan en los estados financieros de acuerdo con el régimen contable aplicable a los ingresos por Arrendamientos Operativos. La vigencia de los arrendamientos cubre el período de tiempo acordado en el contrato y los valores pendientes de cobro, se detallan en la Nota 07 de Cuentas por Cobrar.

CONTRATISTA	Espacio	Valor	Plazo	Estado
FERNEY ANTONIO MORALES LONDOÑO	TIENDA	\$ 2.250.000	10 CUOTAS	En Ejecución

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	dic-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
24	CUENTAS POR PAGAR	\$ 290	\$ 9.230.290	-\$ 9.230.000	-100,0%
2407	Recursos a favor de terceros	\$ 177	\$ 290	-\$ 113	0,0%
2490	Otras Cuentas Por Pagar	\$ 113	\$ 940.000	-\$ 939.887	-100,0%
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas Por Pagar	\$ -	\$ 4.909.000	-\$ 4.909.000	-100,0%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	\$ -	\$ 3.381.000	-\$ 3.381.000	-100,0%

Representan las obligaciones adquiridas por los Fondos con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

22.1. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Los movimientos corresponden al reconocimiento en compra de bienes o prestación de servicios realizados. Este reconocimiento, se realiza en el momento del recibo a satisfacción, soportado con la respectiva factura electrónica, documento equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. Para el cierre del período contable, se reconoce con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de si está soportado en factura electrónica o documento equivalente / soporte.

Actualmente la Institución Educativa no reporta saldos de Bienes y Servicios por pagar.



22.2. Recursos a Favor de Terceros

El valor de la cuenta representa los recursos recaudados generados en el desarrollo de sus actividades, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos, también que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo a estipulaciones legales o contractuales.

Los recursos a favor de terceros se generan por la causación de la devolución anual al Municipio de Medellín, por los rendimientos financieros generados en las cuentas de transferencias Municipales y Presupuesto Participativo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del presupuesto de Medellín, así

“32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de: a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.”

En los movimientos del trimestre, se presentó una devolución de saldos a terceros por concepto de recursos del ICFES, valor recibido en exceso frente al valor pagado.

Actualmente la Institución Educativa presenta saldos por pagar al Municipio por concepto de Contribuciones, Tasas o Estampillas en los libros contables, por el cierre del respectivo mes. Por valor de \$117

22.3. Retención en la fuente e Impuesto de Timbre

Actualmente la Institución Educativa no presenta saldos por pagar a la DIAN en los libros contables.

Con corte al cierre de la vigencia actual, el estado de cuentas con la DIAN, presenta la siguiente información:

Saldo	Cantidad	Valor
Al Día	171	\$ -
Con Excedente	0	\$ -
Deuda no vencida	0	\$ -

"La declaración fue marcada como Ineficaz, por pagarse de forma extemporánea sin la sanción correspondiente, por lo tanto los pagos se reflejan como Excedentes Irreales de acuerdo con el artículo 580-1 del Estatuto Tributario. La depuración de saldos para actualizar el Estado de cuenta no es procedente, toda vez que excedentes no están contemplados dentro de casos que pueden normalizarse mediante un Auto Administrativo, salvo que se soliciten en devolución y/o compensación."

Valor pagado doblemente a la Dirección de Impuestos, se inició el trámite de recuperación del saldo, pero la solicitud fue rechazada, el por lo tanto el valor fue asumido por la tesorera y consignado a la Institución. Quedando el valor pendiente por reclamar ante la DIAN.

La DIAN tiene un plazo de cinco años para exigir la presentación de la declaración tributaria. De acuerdo con distintas posiciones de la Corte Constitucional, en el caso de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total, al ser ineficaces de pleno derecho, (al no ostentar el carácter de título ejecutivo), no se podría ordenar la práctica de las medidas cautelares de embargo y secuestro para garantizar el pago de estas. A la fecha La Institución Educativa no ha sido requerida, por lo tanto no es procedente solicitar la devolución y/o compensación por el tiempo transcurrido ni existe riesgo de cobro por vías judiciales.

22.4. Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar

Los Fondos de Servicios Educativos, retienen y cancelan al Distrito de Medellín, en sus pagos a proveedores por concepto de Contribución Especial de Obra Pública, Tasa Prodeporte y Recreación y Estampillas para la Justicia Familiar y Estampilla proinnovación.

Toda persona que suscriba contratos de obra pública o contratos de adición al valor de los existentes, debe pagar la contribución (artículo 6° de la Ley 1106 del 2006).

Las personas naturales o jurídicas que suscriben contratos, convenios o negocian con la Institución Educativa, deben pagar la Tasa Pro Deporte y Recreación, los cuales tienen incidencia en el apoyo a programas de deporte, educación física y recreación, apoyar la participación de atletas en competencias nacionales e internacionales, entre otros.

Las personas naturales o jurídicas que suscriben contratos, convenios o negocian con la Institución Educativa, deben pagar la Estampilla Justicia Familiar y su destinación es para financiar los gastos de funcionamiento de las Comisarias de Familia.

Las personas naturales o jurídicas que suscriben contratos Directos con la Institución Educativa, deben pagar la Estampilla Pro-innovación y su destinación es para financiar los proyectos de ciencia y tecnología, generados en el Distrito de Medellín.

Actualmente la Institución Educativa no presenta saldos por pagar al Municipio por concepto de Contribuciones, Tasas o Estampillas en los libros contables.

22.5. Otras cuentas por pagar – Revelaciones Generales

Las Otras cuentas por pagar por \$113 corresponde al pago de devolución de rendimientos financieros efectuados por el rector Carlos Arturo pandales con CC. 11802768

NOTA 25. OTROS PASIVOS



Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-09	2025-06	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
29	OTROS PASIVOS	\$ 2.162.240	\$ -	\$ 2.162.240	0,0%
2910	Ingresos Recibidos por Anticipado	\$ 2.162.240	\$ -	\$ 2.162.240	0,0%

25.1. Ingresos Recibidos por Anticipado

El valor representa los dineros recaudados por anticipado para el pago de las matrículas de CLEI (Educación para adultos). En este caso, los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido, el cual es amortizado y facturado durante la vigencia siguiente. El ingreso por retribuciones se reconocerá en el resultado del periodo de la vigencia en el cual se prestan los servicios, disminuyendo sistemáticamente el valor del pasivo.

Se presenta un recaudo por concepto de CLEI, se realizó la amortización por el primer trimestre 2026, reconociendo el Ingreso parcial. Que se terminará de amortizar por los seis meses que dura la matrícula bajo esta modalidad educativa.

Al corte de las presentes revelaciones, el patrimonio de la Institución Educativa está conformado así:

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	mar-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 163.780.512	\$ 220.769.860	-\$ 56.989.348	-25,8%
3110	Resultado del Ejercicio	\$ 153.066.852	\$ 198.613.508	-\$ 45.546.656	-29,8%
3105	Capital fiscal	\$ 61.018.665	\$ 61.018.665	\$ -	0,0%
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 50.305.005	-\$ 38.862.313	-\$ 11.442.692	22,7%

26.1. Capital Fiscal

El capital fiscal de la Institución Educativa, al corte del presente informe es de: \$ 61.018.665

El capital fiscal representa los recursos asignados para la creación y desarrollo de los Fondos de Servicios Educativos.

Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Ø El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores al inicio de cada período contable.

Ø Cuenta 3105062600-Traslado de Bienes corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes marcados por la Unidad de Bienes Muebles del Municipio de Medellín.

Ø En la cuenta 3105060203-Corrección de errores vigencia actual, se registraron los Bienes Muebles por concepto del traslado de los bienes adquiridos en la vigencia 2017.

26.2. Resultado de ejercicios Anteriores

□ Saldos en las cuentas 310901 y 310902- Corrección de errores vigencia anteriores, corresponden a traslado de bienes muebles adquiridos en vigencias anteriores, de acuerdo a las directrices establecidas por parte de la Secretaría de Educación y de Hacienda Municipal en la comunicación interna del 26 de Septiembre de 2019 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular interna 202130274643 de agosto 20 de 2019.

26.3. Resultado del ejercicio

Como resultado de las operaciones de la vigencia, la Institución Educativa presenta un excedente por \$ 153.066.852 valores generados porque durante el periodo, se obtuvieron Ingresos totales por valor de \$ 153.066.852 y gastos por \$ 12.226.160, que analizados con relación al periodo anterior, presentan una variación cuantificada en \$ -45.546.656, Variación correspondiente al -30%

NOTA 29. INGRESOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	mar-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
4	INGRESOS	\$ 153.066.852	\$ 210.839.668	-\$ 57.772.816	-27,4%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 147.578.834	\$ 205.974.508	-\$ 58.395.674	-28,4%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 147.578.834	\$ 205.974.508	-\$ 58.395.674	-28,4%
48	OTROS INGRESOS	\$ 5.488.018	\$ 4.865.160	\$ 622.858	12,8%
4808	Ingresos Diversos	\$ 5.477.269	\$ 4.864.510	\$ 612.759	12,6%
4802	Financieros	\$ 10.749	\$ 650	\$ 10.099	1553,7%



La Institución Educativa reconoce como ingresos principalmente las transferencias gubernamentales, que corresponden a los recursos girados por la Nación y/o el ente territorial a través del Sistema General de Participaciones (SGP), destinados al funcionamiento y cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Adicionalmente, se registran recursos propios, provenientes de conceptos tales como: Contrato de Concesión de Espacios, Recaudos por servicios educativos autorizados (certificados exalumnos), entre otros.

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	mar-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 147.578.834	\$ 205.974.508	-\$ 58.395.674	-28,4%
442805	Para Programas de Educación	\$ 147.578.834	\$ 205.974.508	-\$ 58.395.674	-28,4%

Para Programas de Educación

Corresponde a los valores transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la asignación de la gratuidad educativa.

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones, corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes:

- identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios
- construcción del indicador de gratuidad,
- estimación de los per capitales de gratuidad.

Para la actual vigencia, la Institución percibió la transferencia de gratuidad, por medio de la Resolución N° 008289 del 25 de Marzo de 2026. por valor de \$147.578.834

Con la resolución 2025, se recibió una asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar.

La asignación para la primera infancia, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones:

Formación Integral:

Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles, Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, Creación y dotación de espacios de aprendizaje, Implementación de estrategias de educación CRESE, Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas.

Primera Infancia:

Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil. Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	mar-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
48	OTROS INGRESOS	\$ 5.488.018	\$ 4.865.160	\$ 622.858	12,8%
4808	INGRESOS DIVERSOS	\$ 5.477.269	\$ 4.864.510	\$ 612.759	12,6%
480817	ARRENDAMIENTOS	\$ 4.500.000	\$ 4.300.000	\$ 200.000	4,7%
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	\$ 977.269	\$ 564.510	\$ 412.759	73,1%
4802	FINANCIEROS	\$ 10.749	\$ 650	\$ 10.099	94,0%

Las Instituciones gozan de gratuidad educativa la cual se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Los ingresos de transacciones con contraprestación, corresponde a la venta de bienes y servicios del establecimiento educativo, sin afectar la gratuidad. Siendo así los recaudos corresponden a Arrendamientos de Espacios, Certificados por estudiantes que se encuentran fuera del Sistema Educativo Oficial.



También por Programas de educación de adultos Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI, corresponde a básica secundaria la cual va dirigida principalmente a personas que, por su condición vulnerable, desplazada, laboral o desescolarizada, no pudieron culminar sus estudios, derechos académicos de la media académica.

Los Ingresos por Certificados de Estudio, se encuentran reglamentados mediante Resolución Rectoral, adaptada a la Resolución Municipal 202550098006 DE 01/12/2025, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín.

Los Ingresos por arrendamientos, se detallan en la Nota N° 17 - Arrendamientos Operativos. El saldo de los contratos presenta esta liquidación:

CONTRATISTA	Valor	Plazo	Total Recaudo
FERNEY ANTONIO MORALES LONDOÑO	2250000	10 CUOTAS	\$ 4.500.000
TOTAL RECAUDO			\$ 4.500.000
TOTAL CONTRATOS			\$ 4.500.000

0

NOTA 30. GASTOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	mar-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
5	GASTOS	\$ -	\$ 12.226.160	-\$ 12.226.160	-100,0%
55	Gasto público social	\$ -	\$ 8.679.860	-\$ 8.679.860	-100,0%
51	De administración y operación	\$ -	\$ 3.546.300	-\$ 3.546.300	-100,0%

30.1.Gastos de administración, de operación y de ventas

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	mar-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
51	De administración y operación	\$ -	\$ 3.546.300	-\$ 3.546.300	-100,0%
511179	Honorarios	\$ -	\$ 3.000.000	-\$ 3.000.000	-100,0%
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 546.300	-\$ 546.300	-100%

Son aquellos necesarios para el funcionamiento cotidiano de la institución, que permiten garantizar la prestación del servicio educativo de manera adecuada, entre ellos están: Los Honorarios por Servicios de Contabilidad, El servicio de Software para matrículas, calificaciones y gestión académica, servicios publicos, Adquisición de materiales y suministros de papelería y Aseo, entre otros administrativos.

30.2.Gasto público social

El Gasto Público Social corresponde a los recursos que destina la Institución Educativa para atender las necesidades básicas de la Institución como son Mantenimiento de Infraestructura (Bienes muebles e inmuebles), Actividades Culturales, Deportivas para los educandos, en la Adquisición de materiales pedagógicos y en la reclasificación al gasto de los bienes muebles adquiridos que tienen un valor razonable inferior a 3 SMMLV y que ya han sido cargados al inventario del Municipio de Medellín, de acuerdo a las políticas contables (de Propiedad, Planta y Equipo).

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	mar-26	mar-25	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	\$ -	\$ 8.679.860	-\$ 8.679.860	-100,0%
5501050012	Bienes de menor cuantía FSEM	\$ -	\$ 8.679.860	-\$ 8.679.860	-100,0%

Carlos A. Pandoles

CARLOS ARTURO PANDALES LOZANO
RECTOR
CC.

Gloria Mabel Valencia Perez

GLORIA MABEL VALENCIA PEREZ
CONTADORA
TP 99402-T



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008289 25 MAR 2026

Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y la Resolución 025533 del 31 diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: "*Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca*". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015 señala que: "*Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales*". A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011, los cuales se relacionan en el artículo primero de la presente resolución.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye como el soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6. del decreto en cita establece que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales o al Fondo de Servicios al cual se asocien si no cuentan con uno propio.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-109-2026, se realizó la distribución parcial de las apropiaciones de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, asignado para el concepto de calidad - gratuidad educativa, el monto de \$ 770.215.793.265.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, efectuó la desagregación y asignación del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2026, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025

Que mediante la Resolución No. 006911 de 09 de marzo de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución 00025533 del 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, el Ministro de Educación Nacional, delegó al Viceministro de Educación Superior, a la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, al Secretario (a) General y al jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa la ordenación del gasto del presupuesto de

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026."

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
4886	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALTERIA	FSE	800021571	\$ 30.119.918
4887	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JOSE ANTONIO GALAN	FSE	800033161	\$ 80.619.943
4888	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CABAÑA	FSE	800187879	\$ 39.882.804
4889	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD	FSE	810002052	\$ 22.990.936
4890	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL POMBO	FSE	810002769	\$ 28.049.287
4891	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA	FSE	890800939	\$ 34.479.568
4892	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE	FSE	900070015	\$ 102.472.396
4893	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN	FSE	901232478	\$ 54.351.857
4894	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	FSE	810005578	\$ 50.300.329
4895	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE	FSE	890802596	\$ 113.851.720
4896	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SULTANA	FSE	890804116	\$ 46.730.976
4897	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO MANIZALES	FSE	890801392	\$ 104.120.017
4898	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	FSE	890802079	\$ 67.969.715
4899	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PEREGRINO	FSE	890807930	\$ 33.699.473
4900	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI	FSE	810002607	\$ 51.531.838
4901	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FSE	890805009	\$ 160.613.492
4902	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS	FSE	800112968	\$ 165.553.891
4903	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO LEON DE GREIFF	FSE	810005295	\$ 81.158.198
4904	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALABAR	FSE	890805978	\$ 92.871.220
4905	60	MANIZALES	Manizales	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MIXTO SINAI	FSE	810003516	\$ 65.976.056
4906	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO	FSE	811026458	\$ 28.788.262
4907	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO	FSE	811017858	\$ 61.001.315
4908	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTO DOMINGO SAVIO	FSE	811020856	\$ 192.026.673
4909	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	FSE	811040863	\$ 16.721.491
4910	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO	FSE	811040224	\$ 45.255.265
4911	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO	FSE	811022893	\$ 29.500.713
4912	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	FSE	811030068	\$ 34.886.149
4913	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO	FSE	811035821	\$ 13.801.663
4914	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	FSE	811040303	\$ 78.713.845
4915	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	FSE	811014080	\$ 147.578.834
4916	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	FSE	811017496	\$ 58.806.855
4917	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS	FSE	811019723	\$ 251.707.585
4918	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO	FSE	811018605	\$ 111.897.048
4919	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	FSE	811023680	\$ 146.980.395
4920	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA	FSE	811018651	\$ 177.857.867
4921	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA	FSE	811019729	\$ 84.256.002
4922	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA	FSE	811016855	\$ 117.698.980
4923	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	FSE	811015293	\$ 92.548.268
4924	61	MEDELLIN	Medellín	CENTRO EDUCATIVO LA ALDEA	FSE	811035850	\$ 22.786.631
4925	61	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	FSE	900229084	\$ 337.512.598